

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.008

LEY 3008

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3008

LEY 3008

Aumento de la partida para alquiler y gastos del Juzgado de Paz de la Sección 1ª de La Plata y de la Fiscalía de Estado.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. A contar del 1º de mayo del corriente año queda aumentada en treinta pesos moneda nacional mensuales la partida para alquiler de casa del Juzgado de Paz de la Primera Sección de la Capital, que establece el ítem 27 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°. A contar de igual fecha, queda aumentada en ciento veinte pesos mensuales, la partida destinada para gastos de la Fiscalía de Estado, que establece el ítem 1º del mismo Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. Estos aumentos serán cubiertos de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3008. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).